



## OSASUN SAILA

Administrazio eta Finantzaketa  
Sanitarioko Sailburuordetza  
Farmazia Zuzendaritza  
Farmazia Prestazio Zerbitzua

## DEPARTAMENTO DE SALUD

Viceconsejería de Administración y Financiación  
Sanitarias  
Dirección de Farmacia  
Servicio de Prestaciones Farmacéuticas

**ASUNTO: VISADO DE VACUNAS Y DEMÁS MEDIDAS PROFILÁCTICAS PARA VIAJEROS INTERNACIONALES.**

Respecto al visado de vacunas, fármacos antipalúdicos y demás medidas profilácticas para viajeros internacionales, recordamos que:

El Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior, en su artículo 6º.4, dispone que son funciones y actividades del Ministerio de Sanidad y Consumo en relación con el control sanitario de las personas *“las vacunas y demás medidas preventivas o profilácticas por razones de salud pública en el tráfico internacional de personas”*.

Por otro lado, el real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, no incluye la quimioprofilaxis antipalúdica ni cualquier otro tratamiento de prevención aconsejado por la Organización Mundial de la Salud para pacientes que se desplacen al extranjero, incluidas las vacunaciones.

Por ello, las vacunas, quimioprofilaxis antipalúdica o cualquier otro tratamiento profiláctico para pacientes que se desplacen al extranjero, no serán financiados a través de recetas del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Recibe un cordial saludo,

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2017



OSASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL  
Farmazia Zuzendaria  
Director de Farmacia